



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL (E)
Nit 800.187.597-1

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1998, que modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, señala que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que mediante resolución Nro. 0-0164 del 12 de enero de 2005, el señor Fiscal General de la Nación delegó en el Secretario General la facultad de expedir las certificaciones a que hace referencia el aludido artículo primero del decreto 2209 de 1998.

Que mediante resolución Nro. 0-2406 del 04 de Julio de 2017, "Por medio de la cual se delega funciones de ordenación del gasto, reconocimiento, pagos y se dictan otras disposiciones en las Subdirecciones Regionales Apoyo Noroccidental, la facultad de expedir las certificaciones de que trata el artículo 9° del decreto 2209 de 1998.

Que la sección de Gestión Contractual, mediante Oficio Nro. GC -01 Y SGC-20600 y radicado 20220880000011 de Enero 03 de 2022, solicita a la oficina de personal que se certifique que si en la entidad existe personal especializado y disponible en la planta de cargos, para la prestación de los servicios de recarga de extintores, mantenimiento preventivo y correctivo de muebles enseres, equipos y máquina de oficina, embalaje y/o acarreo de mercancía, servicio de vigilancia, servicio de aseo y limpieza y cafetería, tomas de copias heliográficas y fotocopiado, servicio de fumigación, servicio de reparaciones locativas, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del automotor

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co



VB



(carros y motocicletas), servicio de actividades lúdicas y recreativas, servicio de distribución de correspondencia, servicio de encuadernación de documentos y empaste de libros, servicio de fotocopiado, y demás servicios requeridos por la entidad.

Que según la información suministrada por el coordinador de la oficina de personal, mediante certificación, según oficio Nro. STH-20600 y radicado 20220380000011 de fecha 03 de Enero de 2022, indica que revisada la planta de personal de la Dirección Seccional, no existe personal especializado y disponible que ejecute las funciones especificadas requeridas mediante Oficio Nro. GC -01 Y SGC-20600 y radicado 20220880000011 de Enero 03 de 2022.

Que en consecuencia, el Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (E),

CERTIFICA

Que en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín y Antioquia, no existe personal especializado suficiente y disponible para cumplir con las funciones anteriormente enunciadas, para apoyar las actividades propias de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de Enero de 2022.

HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Hernán Delgado Ortiz		03/01/2022
Revisado para firma por	Miryam Piedad Arbelaez Correa		03/01/2022

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co





Medellín, 3 de enero de 2022

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - NOROCCIDENTAL
Jurisdicción Medellín, Antioquia, Sucre y Córdoba

**LA PROFESIONAL CON FUNCIONES EN LA SECCION DE
TALENTO HUMANO (A.)**

CERTIFICA:

Que la planta de personal de la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, no cuenta con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de mantenimiento y demás actividades a contratar para los siguientes conceptos año 2022:

1. Mantenimiento servicio de recarga de extintores
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de muebles enseres, equipos y máquinas de oficina
3. Servicio de embalaje y/o acarreo, servicio de transporte grúa
4. Servicio de vigilancia privada y armada
5. Servicio de aseo y cafetería
6. Servicio de toma de copias heliográficas, fotocopiado y de planos
7. Servicio de fumigación
8. Servicio de distribución de correspondencia
9. Servicio de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas
10. Servicios profesionales Comunicador Social
11. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (carros y motocicletas).
12. Servicio de tipografía y litografía (Impresos y Publicaciones)
13. Servicio de encuadernación de documentos y/o empaste de libros
14. Servicio de actividades lúdicas y recreativas
15. Servicio de elaboración e impresión de trabajo tipográficos
16. Servicio médico veterinario para caninos
17. Servicio de destrucción sustancias químicas y demás alucinógenos.

Se expide en Medellín - Antioquia, el tres (03) de enero de 2022, con destino a la SECCION DE GESTION CONTRACTUAL – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

CLAUDIA INES VEGA MÉNESES
Profesional con Funciones en la Sección de Talento Humano (E.)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

Proyectó: María Custodia Ruiz Parra

SECCION TALENTO HUMANO
SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL – MEDELLIN
CARRERA 64C 67-300 BLOQUE C PISO 1 SEDE CARIBE
CONMUTADOR 5903108, EXT 41516 - www.fiscalia.gov.co
Nit :800187597-1

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios



Radicado No. 20220380000011
Oficio No. ANTIOQUIA-STH-20600
03/01/2022
Página 1 de 1

Medellín-Antioquia

Doctor
HERNAN DELGADO ORTIZ
Profesional de Gestión II
Sección de Gestión Contractual - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Bloque C Piso 3 -
Medellín - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICACION

Cordial saludo:

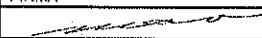
Atendiendo su solicitud con radicado N°.20220880000011 del 03/01/2022 y para los fines pertinentes, se envía certificación de no existencia de personal suficiente y calificado en la planta de personal de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental – Fiscalía General de la Nación, para prestar el servicio de mantenimiento y demás actividades para el año 2022

Amablemente,


CLAUDIA INES VEGA MENESES

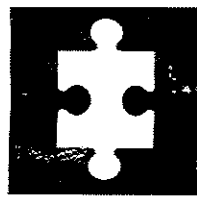
Profesional con Funciones en la Sección de Talento Humano (A.)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

Anexos : Uno (uno folio)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó para firma	María Custodia Ruiz Parra		03/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

SECCION TALENTO HUMANO
SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL – MEDELLIN
CARRERA 64C 87-300 BLOQUE C PISO 1 SEDE CARIBE
CONMUTADOR 5903108. EXT 42134 EMAIL: gerardo.arias@fiscalia.gov.co
Nit :800187597-1





FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20220880000011

Oficio No. ANTIOQUIA-SGC-20600

03/01/2022

Página 1 de 2

Medellín-Antioquia

GC Nro. 01

Doctora

CLAUDIA INES VEGA MENESES

Profesional de Gestión II

Oficina Talento Humano (E)

Fiscalía General de la Nación

Carrera 64C No. 67-300 Bloque C Piso 1

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION

Respetada Doctora:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito solicitar se sirva expedir las certificaciones, en donde conste que en la planta de la institución, no existe el personal suficiente y calificado para prestar el servicio de mantenimiento y demás actividades a contratar, para los siguientes conceptos año 2022.

1. Certificación mantenimiento servicio de recarga de extintores.
2. Certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles enseres, equipos y máquinas de oficina.
3. Certificación servicio de embalaje y/o acarreos, servicio de transporte grúa.
4. Certificación servicio de vigilancia privada y armada.
5. Certificación servicio de aseo y cafetería.
6. Certificación servicio de toma de copias heliográficas, fotocopiado y de planos.
7. Certificación servicio de fumigación.
8. Certificación servicio de distribución de correspondencia.
9. Certificación servicio de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas.
10. Certificación servicios profesionales comunicador social

03 ENE 2022
Rdo. Lida e

R



Radicado No. 20220880000011
Oficio No. ANTIOQUIA-SGC-20600
03/01/2022
Página 2 de 2

11. Certificación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (carros y motocicletas).
12. Certificación servicio de tipografía y litografía (impresos y Publicaciones).
13. Certificación servicio de encuadernación de documentos y/o empaste de libros.
14. Certificación servicio de actividades lúdicas y recreativas.
15. Certificación servicio de elaboración e impresión de trabajos tipográficos.
16. Certificación servicio médico veterinario para caninos.
17. Certificación servicio de destrucción sustancias químicas y demás alucinógenos.

Lo anterior, se requiere con carácter urgente, con el fin de amparar en los procesos contractuales las obligaciones y compromisos adquiridos, en cada uno de los servicios.

Atentamente,

HERNAN DELGADO ORTIZ
Profesional Gestión II
Gestión Contractual